

(1999/C 325/190)

PREGUNTA ESCRITA E-0673/99
de José García-Margallo y Marfil (PPE) a la Comisión

(26 de marzo de 1999)

Asunto: Fondos estructurales

Las regiones cuyo nivel de renta por habitante sea inferior al 75 % al que corresponde al habitante medio comunitario se califican de «regiones objetivo 1» y se benefician de importantes ayudas comunitarias.

Para saber si este umbral ha sido superado o no, el proyecto de reglamento del Consejo, COM(98)131 final ⁽¹⁾, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, prescribe que se tendrán en cuenta las cifras correspondientes a los tres últimos años de los que se disponga de datos en Eurostat.

En el momento actual sólo se dispone de las cifras correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

¿Cuáles son las cifras correspondientes a dichos años para el País Vasco?

⁽¹⁾ DO C 176 de 9.6.1998, p. 1.

(1999/C 325/191)

PREGUNTA ESCRITA E-0674/99
de José García-Margallo y Marfil (PPE) a la Comisión

(26 de marzo de 1999)

Asunto: Fondos estructurales

Las regiones cuyo nivel de renta por habitante sea inferior al 75 % al que corresponde al habitante medio comunitario se califican de «regiones objetivo 1» y se benefician de importantes ayudas comunitarias.

Para saber si este umbral ha sido superado o no, el proyecto de reglamento del Consejo, COM(98)131 final ⁽¹⁾, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, prescribe que se tendrán en cuenta las cifras correspondientes a los tres últimos años de los que se disponga de datos en Eurostat.

En el momento actual sólo se dispone de las cifras correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

¿Cuáles son las cifras correspondientes a dichos años para Ceuta?

⁽¹⁾ DO C 176 de 9.6.1998, p. 1.

(1999/C 325/192)

PREGUNTA ESCRITA E-0675/99
de José García-Margallo y Marfil (PPE) a la Comisión

(26 de marzo de 1999)

Asunto: Fondos estructurales

Las regiones cuyo nivel de renta por habitante sea inferior al 75 % al que corresponde al habitante medio comunitario se califican de «regiones objetivo 1» y se benefician de importantes ayudas comunitarias.

Para saber si este umbral ha sido superado o no, el proyecto de reglamento del Consejo, COM(98)131 final ⁽¹⁾, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales, prescribe que se tendrán en cuenta las cifras correspondientes a los tres últimos años de los que se disponga de datos en Eurostat.

En el momento actual sólo se dispone de las cifras correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

¿Cuáles son las cifras correspondientes a dichos años para Melilla?

⁽¹⁾ DO C 176 de 9.6.1998, p. 1.